



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

108533

Acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 22 de marzo de 2021, relativo a las ayudas covid-19: efectos fase 4 – enero (tercera concesión) (Exp. 03140-2021-000001)

Antecedentes

1. Por Decreto de Presidencia nº 45/2021 de 5 de febrero, se aprobaron las bases relativas a las ayudas del CIM para paliar los efectos económicos del mes de enero en diferentes sectores económicos de Menorca como consecuencia de la adopción del nivel 4 alerta sanitaria (BOIB nº16 de 6 de febrero de 2021).

La alerta sanitaria de nivel 4 para la isla de Menorca se estableció el 15 de enero de 2021.

Las ayudas destinadas a paliar la pérdida económica producida por las restricciones sanitarias derivadas del nivel 4 de alerta sanitaria tienen el propósito de subvencionar el período de tres meses: enero, febrero y marzo.

No obstante, los meses subvencionables no coinciden con el mes natural, sino que, visto que el nivel 4 de alerta sanitaria se estableció el 15 de enero de 2021, van de fecha a fecha. Es decir, para estas ayudas, el mes de enero comprende del 15 de enero al 15 de febrero. Para todas las referencias hechas al mes de enero, en esta propuesta, se entenderán hechas en el período comprendido entre día 15 de enero y día 15 de febrero.

2. El importe máximo de la ayuda y el crédito presupuestario son:

Partida 5.43900.4790000 Ayudas COVID-19 a consecuencia de la adopción del nivel 4

Cuantía máxima: 750.000 euros

3. El plazo de presentación de solicitudes empezó a las 9.00 horas del primer día hábil posterior a la publicación de la convocatoria de las ayudas en el BOIB y finaliza un mes después o hasta que se agote el crédito disponible.

4. El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas, para el mes de enero del año 2021, a personas físicas y jurídicas, comunidades de bienes y entidades sin ánimo de lucro, con actividades incluidas en los epígrafes del impuesto de actividades económicas definidos en la base 4.2, que ejercían su actividad en el momento de la adopción del nivel 4 de alerta sanitaria para la contención de la COVID-19, acordado por el Consejo de Gobierno de 15 de enero de 2021 de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de las Islas Baleares de 27 de noviembre de 2020 por el cual se adoptan medidas temporales y por razón de salud pública aplicables en la isla de Menorca (BOIB nº 7 de 16 de enero de 2021).

5. La base 6.4 dice que los solicitantes deben cumplir los requisitos generales siguientes:

- a) Tener el/los centro/centros de trabajo en Menorca.
- b) Tener domicilio fiscal en Menorca.
- c) Estar al corriente de obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Consejo Insular de Menorca.
- d) Constar de alta en el Censo de actividades económicas de la AEAT según la redacción de la base 4.2, con establecimiento que ejercía su actividad en el momento de la adopción del acuerdo del Consejo de Gobierno de día 15 de enero de 2021 por el cual se establece el nivel 4 de alerta sanitaria en la isla Menorca.
- e) Que el centro o centros de trabajo para los cuales se solicita la ayuda estuvieran ejerciendo su actividad entre enero de 2020 y 14 de marzo del año 2020.
- f) Los beneficiarios de las ayudas no deben tener ninguna propuesta de sanción por infracción grave o muy grave por razones sanitarias ligadas al COVID-19. En el supuesto que el expediente sancionador por razones sanitarias ligadas al COVID-19 se archive con posterioridad a la solicitud de la ayuda, la persona interesada tendrá derecho a recibir la ayuda solicitada.

6. Las bases establecen que las solicitudes deben presentarse únicamente formalizadas electrónicamente. La base 8.3 dice que junto con el trámite electrónico se tiene que aportar la documentación que se relaciona a continuación. Todos y cada uno de los documentos aportados tiene que ir firmados. En caso que falte una firma, será causa de requerimiento con los efectos consignados en estas bases:

- a. Si el solicitante es persona física, DNI (por las dos caras y en un único PDF y que se pueda comprobar con claridad).





- b. Si el solicitante es persona jurídica, CIF (que se pueda comprobar con claridad).
- c. En el supuesto de que se presente la solicitud a través de un representante, debe presentar la acreditación de la representación mediante un medio válido en derecho, en el cual acredite poder suficiente para realizar este trámite. Si la representación no queda acreditada, será causa de requerimiento, con los efectos que correspondan.
- d. En el caso de las comunidades de bienes, deben presentar en un documento la relación nominal de las personas que la integran con expresa designación de un representante o apoderado único. Este documento debe ir debidamente firmado por todos los miembros de la comunidad de bienes. En caso que falte una firma, será causa de requerimiento con los efectos consignados en estas bases.
- e. Anexo I debidamente rellenado y firmado.
- f. Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT o autorización al CIM para su comprobación.

7. El importe fijo de la ayuda es de 1.500 € por mes y por centro de trabajo o establecimiento. Se puede pedir la ayuda por un máximo de dos centros de trabajo o establecimientos por persona beneficiaria y por mes.

8. Estas ayudas se conceden de forma directa y con una cuantía individual fija siempre que se cumplan los requisitos de la convocatoria y hasta que se agote el crédito. Cada solicitante puede presentar únicamente una solicitud.

9. Las ayudas económicas se otorgarán por orden de entrada en el registro, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 17 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (TRLSIB) y nunca por una cuantía mayor a la especificada en estas bases.

En caso de que el solicitante no presente toda la documentación requerida en las bases o esta sea errónea y se le tenga que realizar un requerimiento, el orden de registro de entrada que se tendrá en cuenta será el del último registro que se presente al Consejo Insular de Menorca para completar el expediente.

10. El examen de las solicitudes corresponde a un órgano instructor unipersonal de acuerdo con el artículo 25.3.b) de la Ley 2/2020. Visto el volumen de las solicitudes de ayudas presentadas y la necesidad de tramitar de forma urgente la concesión de las ayudas solicitadas, se hace necesario dar soporte a la gestión del órgano instructor y crear un grupo de trabajo formado por funcionarios del Departamento de Economía y Territorio para realizar de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos en virtud de las cuales debe dictarse la resolución de las ayudas, así como comprobar que esta ayuda es compatible con otras ayudas.

Las solicitudes se resolverán de forma individual y por orden de entrada en el registro. Todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria se someterán al examen del órgano instructor unipersonal del expediente.

11. Las presentes ayudas se rigen por la Comunicación de la Comisión Europea relativa al Marco temporal de las medidas de ayudas estatales destinadas a dar soporte a la economía en el contexto del actual brote de COVID-19 de marzo de 2020 (a partir de ahora Marco Temporal Comunitario) y sus sucesivas modificaciones, la última publicada en el *Diario de la Unión europea* el pasado 1 de febrero de 2021, que establecen el marco temporal para las ayudas a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, ventajas fiscales y pagos u otras formas, destinadas a dar soporte a la economía en el contexto del actual brote de COVID-19.

El acuerdo de concesión y pago de estas ayudas se tendrá que trasladar al Gobierno de las Islas Baleares para que conste en su registro la ayuda concedida por el Consejo Insular de Menorca y facilitar así el cómputo total de ayudas concedidas en el contexto del brote de la COVID-19 en nuestra comunidad autónoma.

12. El Consejo Ejecutivo reunido el 22 de febrero de 2021, en sesión de carácter ordinario, aprobó, por urgencia, sin fiscalización previa, la primera concesión de estas ayudas. Después de la aprobación, la intervención del CIM ha realizado su fiscalización pertinente.

13. La instructora de las ayudas del CIM para paliar los efectos económicos del mes de enero en diferentes sectores económicos de Menorca como consecuencia de la adopción del nivel 4 de alerta sanitaria (BOIB nº 16 de 6 de febrero de 2021), día 6 de marzo de 2021, emite el segundo informe de concesión y pago por un importe total de 226.500 € de la partida 5.43900.4790000 del presupuesto del CIM para el año 2021:

	Crédito inicial	Número de solicitudes presentadas	Número de solicitudes propuestas para conceder y pagar	Importe propuesto de concesión y pago	Crédito disponible	Han desistido de su solicitud	Denegados	Número de solicitudes pendientes de concesión y pago o denegación
Primera concesión CEX 22-2-2021 BOIB nº29 de 2-3-2021	750.000 €	602	113	190.500 €	559.500 €	-	-	489

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/50/1085388





	Crédito inicial	Número de solicitudes presentadas	Número de propuestas para conceder y pagar	Importe propuesto de concesión y pago	Crédito disponible	Han desistido de su solicitud	Denegados	Número de solicitudes pendientes de concesión y pago o denegación
Segunda concesión CEX 15-3-2021 BOIB nº ---	559.500 €	636	145 (acumulado 258)	226.500 € (acumulado 417.000 €)	333.000 €	-	5	373
Tercera concesión CEX - BOIB nº --- ---	333.000 €	638	93 (acumulado 351)	142.500 € (acumulado 559.500 €)	190.500 €	3	1	278

Vista la propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Economía y Territorio

El Consejo ejecutivo, por unanimidad y en votación ordinaria, adopta los acuerdos siguientes:

Primero. Conceder y tramitar el TERCER pago de las ayudas del Consejo Insular de Menorca para paliar los efectos económicos del mes de enero, entendido como el período comprendido entre día 15 de enero y 15 de febrero, en diferentes sectores económicos de Menorca como consecuencia de la adopción del nivel 4 de alerta sanitaria (BOIB nº16 de 6 de febrero de 2021), a 93 solicitantes, por un total de 142.500 € de la partida 5.43900.4790000 del presupuesto del CIM para el año 2021:

Sol. nº	Exp.	Año	Nº exp.	Solicitante	Registro de entrada	Fecha	Nº centros solicitados	Importe solicitado	Nº centros concedidos	Importe concedido	IAE epígrafe
1	3140	2021	312	COLOMER DOMÈNECH, DAVID	GE2021002613	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	673
2	3140	2021	313	ENRICH BARBER, NATALIA	GE2021002614	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	967.2
3	3140	2021	314	DOS SANTOS DE SOUZA, KENIA CRISTINA	GE2021002615	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	672
4	3140	2021	316	ES REBOST DE BONATECA, SL	GE2021002617	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	612
5	3140	2021	318	TABARIS, CB	GE2021002620	08/02/21	2	3.000,00 €	2	3.000,00 €	673
6	3140	2021	319	PONS MERCADAL, ANTONIA LUISA	GE2021002621	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	673
7	3140	2021	320	SUREDA CANTALLOPS, MIQUEL	GE2021002622	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	673
8	3140	2021	324	SASTRE CONGELATS 2017, SL	GE2021002626	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	612.9
9	3140	2021	325	BIONA, SL	GE2021002627	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	612.9
10	3140	2021	285	SALUTAMA, SC	GE2021002628	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	671.5 677.9
11	3140	2021	326	RAUL BARRANCO, SL	GE2021002629	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	672.3
12	3140	2021	328	CARRER ROSARI, SL	GE2021002633	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	671.4 673.2
13	3140	2021	329	MENORCA FRESC I BO, SL	GE2021002636	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	612
14	3140	2021	331	MENURKA LUXURY, SLU	GE2021002638	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	685
15	3140	2021	332	GARCIA MARTÍNEZ, JUAN	GE2021002639	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	671.5 673.2
16	3140	2021	333	MORENO CALZADO, ARIEL	GE2021002640	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	685





Sol. nº	Exp.	Año	Nº exp.	Solicitante	Registro de entrada	Fecha	Nº centros solicitados	Importe solicitado	Nº centros concedidos	Importe concedido	IAE epígrafe
17	3140	2021	334	LOBEWIC, SL	GE2021002641	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	612.1 677.9
18	3140	2021	335	BORN NOU, SL	GE2021002642	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	673.2
19	3140	2021	338	SASTRE BOSCH HOTELS, SL	GE2021002649	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	681
20	3140	2021	340	TRES PEIXETS DE BINIBECA, SL	GE2021002653	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	671.4
21	3140	2021	341	HAVERKAMP, CAROLIEN MARIANNE	GE2021002654	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	677.9
22	3140	2021	344	SET HOTELS, SL	GE2021002657	08/02/21	2	3.000,00 €	1*	1.500,00 €	671.4 681
23	3140	2021	345	CLUB ESPORTIU MERCADAL	GE2021002659	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	673.2
24	3140	2021	347	GANADOS PALLISER, SL	GE2021002661	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	612.4
25	3140	2021	348	DISTXOC BALEAR 2015, SL	GE2021002662	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	612.9
26	3140	2021	349	MARTÍNEZ LÓPEZ, JULIA MILENA	GE2021002664	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	672.3
27	3140	2021	350	SAPORITI, ROBERTO	GE2021002665	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	672.3
28	3140	2021	351	ATENEU MUSICAL DE FERRERIES	GE2021002667	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	674.6
29	3140	2021	352	KIN KON DELI, SL	GE2021002668	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	677.9
30	3140	2021	359	ALCAUFAR VELL, SL	GE2021002678	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	685
31	3140	2021	360	COLL COLL, PERE	GE2021002680	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	671.5
32	3140	2021	362	HOTELES MORVEDRA NOU, SL	GE2021002682	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	671 681
33	3140	2021	363	TANVIR, HUSSAIN	GE2021002683	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	673
34	3140	2021	364	ANA Y DIEGO 2017, CB	GE2021002692	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	673
35	3140	2021	366	RODERO MOTA, ANTONIO JOSÉ	GE2021002698	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	672
36	3140	2021	367	DISTRIBUCIONES GOÑALONS, SL	GE2021002701	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	612
37	3140	2021	368	MÓN RESTAURANT, CB	GE2021002703	08/02/21	2	3.000,00 €	1*	1.500,00 €	671 681
38	3140	2021	369	PONS ALLÈS, SL	GE2021002705	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	673
39	3140	2021	371	ALMONTE VARGAS, MIGUEL ÀNGEL	GE2021002707	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	673.2
40	3140	2021	373	LAGUNA GARDENS, SA	GE2021002711	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	671.5
41	3140	2021	375	DUCHISELA INDUSTRIA CARNICA, SL	GE2021002713	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	612.4
42	3140	2021	379	FINCAS ALFA MENORCA, SL	GE2021002720	08/02/21	2	3.000,00 €	1**	1.500,00 €	685
43	3140	2021	380	MENORCANARIA, SL	GE2021002722	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	684
44	3140	2021	384	WANG XINXIANG	GE2021002732	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	671.5
45	3140	2021	385	VINOS LLUCMAÇANES, SC	GE2021002733	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	612.7
46	3140	2021	387	SA PEDRERA DES PUJOL, SL	GE2021002735	08/02/21	2	3.000,00 €	2	3.000,00 €	671.4 672.3
47	3140	2021	390	COCTELEBRA, SL	GE2021002738	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	673.2
48	3140	2021	391	ROMAN REYES, ANTONIO	GE2021002739	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	673.2





Sol. nº	Exp.	Año	Nº exp.	Solicitante	Registro de entrada	Fecha	Nº centros solicitados	Importe solicitado	Nº centros concedidos	Importe concedido	IAE epígrafe
49	3140	2021	392	EL PALADAR JAMONERIA & DELICATESSEN	GE2021002742	08/02/21	2	3.000,00 €	1*	1.500,00 €	612.1 677.9
50	3140	2021	393	PONS MOLL EL ARCO, SL	GE2021002747	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	672.3
51	3140	2021	395	VILLA CARLAR, CB	GE2021002750	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	685
52	3140	2021	396	PUNT DESTUDI ES MERCADAL, SC	GE2021002751	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	933.9
53	3140	2021	397	HORNOS MENORQUINES, SL	GE2021002754	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	671.4 673.1
54	3140	2021	399	THE TAPAS GASTROBAR, SL	GE2021002756	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	673.2 676
55	3140	2021	400	MAZARESE, ROSARIA	GE2021002757	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	672.2
56	3140	2021	401	MILI Y JULI, SL	GE2021002758	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	681
57	3140	2021	402	SUAU NÁJERA, ANA aGUEDA	GE2021002761	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	673.2
58	3140	2021	404	PELLICER DA ROCHA, FRANCISCO JAVIER	GE2021002763	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	671.5
59	3140	2021	405	ENRIQUE PEÑALVER, SL	GE2021002765	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	612.1
60	3140	2021	407	MONTANER ANGLADA, ANA MARIA	GE2021002767	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	681
61	3140	2021	408	FERNÁNDEZ ALMANZA, LUCY ESPERANZA	GE2021002769	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	672.3
62	3140	2021	409	GALDÓN RUEDA, PEDRO JOSÉ	GE2021002772	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	673.2
63	3140	2021	410	FRAGILE THUG, SL	GE2021002773	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	672.3
64	3140	2021	411	SA TAVERNA DES PORT MAÓ, SL	GE2021002776	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	673.2
65	3140	2021	412	COLL SEGUÍ, ANTONI LLUÍS	GE2021002778	08/02/21	2	3.000,00 €	1**	1.500,00 €	685
66	3140	2021	413	DALMEDO SERRA, FRANCISCA TERESA	GE2021002779	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	672.3 673.2
67	3140	2021	414	BOSCH PALLISER, JUANA MARÍA	GE2021002780	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	933.9
68	3140	2021	415	CONGELADOS CARNICOS MENORCA, SL	GE2021002781	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	677.9
69	3140	2021	416	FERRER CARRERAS, LUIS	GE2021002783	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	933.9
70	3140	2021	417	CAFETERIA ALAIOR, SL	GE2021002784	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	677.9
71	3140	2021	418	ANGLADA ORFILA, FRANCESC	GE2021002785	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	671.4
72	3140	2021	424	RODRÍGUEZ VEGA, FERNANDO	GE2021002799	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	672 681
73	3140	2021	428	RETUERTA GARCÍA, JOSÉ	GE2021002804	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	612
74	3140	2021	436	CARRASCO ALLÈS, BARTOLOMÉ	GE2021002813	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	672.3





Sol. nº	Exp.	Año	Nº exp.	Solicitante	Registro de entrada	Fecha	Nº centros solicitados	Importe solicitado	Nº centros concedidos	Importe concedido	IAE epígrafe
75	3140	2021	437	FERNÁNDEZ CABEZA, FRANCISCO JAVIER	GE2021002814	08/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	671.5
76	3140	2021	452	SAURA PRADA,S SANTIAGO	GE2021002840	09/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	685
77	3140	2021	453	MERCATAPAS MAHÓN ,SL	GE2021002842	09/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	677.9
78	3140	2021	454	SBAY SBAY, SOCIEDAD LIMITADA	GE2021002844	09/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	671.4
79	3140	2021	455	AL PUNT COMIDAS PARA LLEVAR, SL	GE2021002845	09/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	677.9
80	3140	2021	456	MAVI MENORCA, SL	GE2021002846	09/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	677.9
81	3140	2021	457	LA PAELLA DE MENORCA, SL	GE2021002851	09/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	677.9
82	3140	2021	459	SALORD BOSCH, BARTOLOMÉ JUAN	GE2021002858	09/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	671.5 672.3 673.1
83	3140	2021	460	HOSTAL-RESTAURANTE LA ISLA, SL	GE2021002860	09/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	671.4 682
84	3140	2021	461	ARRÒS BRUT, SL	GE2021002861	09/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	671.5
85	3140	2021	462	JID SPORT MENORCA, SL	GE2021002862	09/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	967.1
86	3140	2021	463	CANTERO DE LA TORRE, ANTONIO	GE2021002864	09/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	671.4
87	3140	2021	464	CAN ROCA MENORCA, SL	GE2021002865	09/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	682
88	3140	2021	465	CAN LLOPIS, SL	GE2021002870	09/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	685
89	3140	2021	466	BOSCH HERRERA, DAVID	GE2021002872	09/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	612.8
90	3140	2021	467	MARQUÉS MOLL, JOSÉ	GE2021002874	09/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	685
91	3140	2021	468	MARCHENA Y RODRÍGUEZ, SL	GE2021002875	09/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	671.5
92	3140	2021	469	FERRIS HEMMS, CB	GE2021002876	09/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	685
93	3140	2021	470	GIMNÀS EN FORMA, CB	GE2021002877	09/02/21	1	1.500,00 €	1	1.500,00 €	967.1
										142.500,00 €	

*Solicita 3.000 € pero indica un único centro de trabajo. En el certificado de situación en el Censo de actividades económicas de la AEAT consta un único centro de trabajo (con dos o más IAE de alta). La cuantía de la ayuda es por centro de trabajo, no por IAE (base 7).

**El certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT indica que está dado de alta de un único centro de trabajo en relación a las actividades incluidas en los epígrafes del IAE que se relacionan en la base 4.

Estas ayudas están cofinanciadas, en relación con los epígrafes del IAE relacionados en la base 4.2, a excepción de la base 4.2 c, por la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, mediante el convenio firmado el día 4 de febrero de 2021 que tiene por objeto colaborar económicamente con el Consejo Insular de Menorca para que pueda realizar las actuaciones necesarias para ayudar a paliar las pérdidas producidas como consecuencia de las restricciones aprobadas por el Gobierno para detener la expansión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los sectores económicos de Menorca que se describen en las bases que rigen esta convocatoria.

Las presentes ayudas se rigen por la Comunicación de la Comisión Europea relativa al Marco temporal de las medidas de ayudas estatales destinadas a dar soporte a la economía en el contexto del actual brote de COVID-19 de 19 de marzo de 2020 y sus sucesivas modificaciones, la última publicada en el *Diario de la Unión Europea* el pasado 1 de febrero de 2021, que establecen el marco temporal para las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, ventajas fiscales y de pago u otras formas, destinadas a dar soporte a la economía en el contexto del actual brote de COVID-19.



Segundo. Denegar la solicitud siguiente:

Sol. N°	Exp.	Año	N° exp.	Solicitante	Registro de entrada	Fecha	N° centros solicitados	Importe solicitado	Motivo denegación
1	03140	2021	000288	CAN FEBRER SC	GE2021006008	10/03/2021	1	1.500 €	No acredita la representación. Base 8.3 c

Tercero. Entender que los solicitantes siguientes han desistido de su petición:

Sol. n°	Exp.	Año	N° exp.	Solicitante	Registro de entrada	Fecha	N° centros solicitados	Importe solicitado	Motivo
1	03140	2021	000003	APIMA CP MARE DE DÉU DE GRÀCIA	GE2021002161	08/02/2021	1	1.500 €	Base 8.7: No presenta la documentación requerida
2	03140	2021	000059	GARCÍA TITOS, JOSÉ ANTONIO	GE2021002233	08/02/2021	1	1.500 €	Base 8.7: No presenta la documentación requerida
3	03140	2021	000110	PIPETYCO CAFE LAB, SL	GE2021002293	08/02/2021	1	1.500 €	Base 8.7: No presenta la documentación requerida

Cuarto. Recordar a los beneficiarios la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en cuanto que puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control posterior por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

Quinto. Comunicar este acuerdo a la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, para que tengan los efectos oportunos.

Sexto. Remitir a la BDNS estos acuerdos en cumplimiento del art. 20.8 de la LGS y publicarlos en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* a los efectos de notificación (art. 1 b de la LPACAP).

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Maó, 9 de abril de 2021

Por delegación de la presidenta,
La secretaria
Rosa Salord Oleo
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB núm.97 de 16-7-2019)

